

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 12

Presentada por: Hon. Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1986-87

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE PARQUE SAN RAMON A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN EL BARRIO FRAILES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : En el Sector Frailes de este Municipio se está construyendo un proyecto de Urbanización que consta de treinta y ocho (38) unidades de viviendas residenciales.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre Parque de San Ramón.

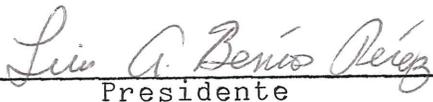
Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombra la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara, sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el Proyecto de Urbanización en el Sector Frailes se conocieran como Parque de San Ramón.

Por Cuanto : Dicha Comisión recomendó favorablemente que dicho proyecto sea denominado Parque de San Ramón.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1987.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Parque de San Ramón al proyecto de Urbanización a construirse en el Sector Frailes de este Municipio.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

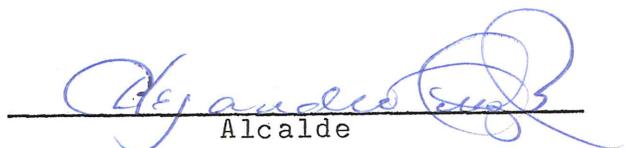


Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23
de febrero de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

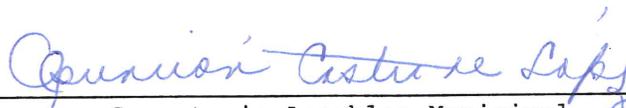
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de febrero de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los veintitres días del mes de
febrero del año mil novecientos ochenta y
siete.



Secretaria Asamblea Municipal